

Expte.: 95/09

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DENOMINADO "CONOCE EL PASEO DEL GENIL".

1. JUSTIFICACIÓN.

Los itinerarios ecológicos-culturales por la ciudad son propuestas para conocer la ciudad, interpretar y valorar los procesos, cambios y problemas que se desarrollan en ella, a fin de potenciar actitudes de respeto y cuidado del medio, el disfrute de su riqueza y diversidad, y fomentar la colaboración ciudadana. Se trata de recorridos por la ciudad que permiten el desarrollo de la curiosidad y el interés por los hechos que acontecen en la vida y funcionamiento de la misma.

Conoce el Paseo del Genil es un itinerario didáctico que tiene previsto su desarrollo en los Jardines del Genil (Paseo del Salón). Mediante los sentidos y la observación de algunos aspectos naturales y sociales de estos jardines: colores, olores, tacto, tamaño de las plantas, la basura, los comportamientos de las personas,... los niños y niñas se acercan a este entorno de la ciudad, poniendo en práctica sencillas técnicas de observación, muestreo y toma de datos que permitirán continuar el trabajo en el aula.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- a) La diversidad de árboles y su importancia en la ciudad de un jardín: morfología, color, olor, tacto, tamaño, etc.
- b) El cuidado y mantenimiento de los espacios públicos: la basura, un problema urbano.
- c) La necesidad de espacios para el ocio: gustos y preferencias de quienes los usan.
- d) Fomentar la curiosidad por los elementos naturales de la ciudad, propiciando hábitos de respeto y cuidado.
- e) Potenciar la observación, experimentación y obtención de conclusiones, presentando a los niños y niñas aspectos de la ciudad que impliquen cuestionamientos de valor sobre el uso de ésta.
- f) Desarrollar actitudes individuales y colectivas de cuidado, respeto e intervención.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento abierto tiene por objeto la contratación de la gestión e implementación del programa educativo "Conoce el Paseo del Genil", dirigido a Educación Infantil (5 años) y Primer Ciclo de Educación Primaria (de 6 a 8 años). La realización del itinerario tendrá una duración aproximada de dos horas, que se desarrollará en el Paseo del Genil durante

los meses de Febrero a Mayo, de lunes a viernes, pudiéndose atender a dos unidades escolares cada día (es decir, dos itinerarios cada jornada).

La gestión de este servicio se adjudicará a una empresa.

4. MEDIOS

Los licitadores han de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo y prestación del servicio.

Con respecto a los recursos humanos, los/as monitores/as estarán en posesión de titulación oficial en el ámbito educativo y experiencia en trabajos educativos con escolares y en el desarrollo de trabajos en grupo.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de los recursos y medios necesarios para atender adecuadamente a aquellos/as niños/as que presenten necesidades educativas especiales.

5. INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

Para la adjudicación del presente contrato los licitadores deberán presentar un proyecto pedagógico de actuaciones a desarrollar durante el itinerario, ajustándose como mínimo a la justificación y a los objetivos marcados en este pliego.

En el proyecto se integrará una planificación de objetivos, contenidos, metodología a utilizar y actividades y actuaciones a desarrollar. Asimismo, se especificarán los recursos técnicos, humanos, materiales y de equipamientos de los que dispondrá la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los indicadores de evaluación, tanto cuantitativos como cualitativos, que se van a emplear.

El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada llevará a cabo una función de control y seguimiento de la prestación del servicio.

6. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación por escolar en el programa "Conoce el Paseo del Genil" será como máximo de 3 € (tres euros), IVA excluido.

7. PRESUPUESTO

El gasto derivado del presente expediente para la puesta en marcha del programa educativo "Conoce el Paseo del Genil" asciende a 3.000 euros (IVA incluido) anuales, sin perjuicio de que se pueda incrementar esta cuantía en próximos ejercicios, de acuerdo con la ampliación de la prestación del servicio que en su caso se realice, todo ello conforme a lo establecido por la ley. Dicho gasto será con cargo a la partida de Educación denominada Ciudad Educadora y Promoción Educativa número 0305-42220-

22605, y al presupuesto del año 2010, en concepto de bonificación de la Concejalía de Educación, Salud y Consumo.

La oferta económica realizada por el licitador, será satisfecha totalmente por la Concejalía de Educación, Salud y Consumo, no teniendo coste alguno para los escolares participantes en el itinerario, ya que se trata de una actividad que el Servicio de Educación subvenciona íntegramente.

El Ayuntamiento adjudicará el presente servicio a una empresa.

Los licitadores podrán ajustarse al tipo de licitación indicado o bien disminuirlo en su cuantía, de tal forma que será rechazada cualquier oferta que supere el tipo de licitación indicado anteriormente.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son **obligaciones** del adjudicatario:

- La prestación del servicio durante el tiempo de duración del contrato.
- La cesión al Ayuntamiento de Granada de los derechos de reproducción total, parcial o individualizada de las publicaciones y material divulgativo que pudieran realizarse sobre este proyecto.
- Mantener permanentemente los medios humanos, materiales y de infraestructura necesarios para desarrollar idóneamente la prestaciones contempladas en el pliego.
- Ejercer por sí la prestación objeto del contrato y no traspasarla o cederla a terceros sin la previa autorización municipal.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración.
- La empresa adjudicataria contará con un seguro de responsabilidad civil que haga frente a los posibles riesgos o accidentes de los participantes.
- Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la prestación objeto del contrato y dependiente a todos los efectos de la empresa contratista y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio, debiendo satisfacer, en relación a este último, cuantos derechos, contribuciones, tributos y exacciones en general correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.
- La ratio de niños/as por monitor/a se deberá ajustar a la normativa vigente, y en su caso la ratio máxima será de 25 niños/as por monitor/a. Esta ratio deberá bajar en el caso de niños/as con necesidades educativas especiales.
- Será preceptivo que todos los/as monitores/as y personal de la empresa que gestione este servicio, lleven un polo o camiseta de color rojo serigrafiado en su parte delantera izquierda con el anagrama del Ayuntamiento de Granada, Concejalía de Educación, Salud y Consumo. El modelo contará con la aprobación previa del Servicio de Educación.
- La empresa se hará responsable del cuidado, vigilancia y control de los/as niños/as participantes en el programa educativo "Conoce el Paseo del Genil".

- La empresa adjudicataria deberá suscribir un contrato de protección de datos referido a los datos que se desprenden de la solicitud u hoja normalizada firmada por el/la ciudadano/a.

9. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Son **derechos** del adjudicatario:

- Percibir la retribución correspondiente por la prestación de los servicios.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar mediante expreso acuerdo de ambas partes por un año, hasta un máximo de dos prórrogas, por lo que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de SEIS AÑOS.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las proposiciones que se presenten a concurso serán calificadas conforme al baremo que a continuación se detalla, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación:

1. PROGRAMACIÓN

.....	3,5
1.1. Objetivos, contenidos, metodología	
.....	1
1.2. Actividades	
.....	1,5
1.3. Evaluación	
.....	1

2. RECURSOS

HUMANOS..... 2,5

Fórmula de puntuación:

- a) a la oferta más baja se le asigna la máxima puntuación de 2,5
- b) se calcula el cociente entre la oferta más baja y cada una de las ofertas
- c) los cocientes resultantes se multiplican por 2,5

3. PROPUESTA ECONÓMICA

..... **3**

Fórmula de puntuación:

- a) a la oferta más baja se le asigna la máxima puntuación.
- b) se calcula el cociente entre la oferta más baja y cada una de las ofertas
- c) los cocientes resultantes se multiplican por la puntuación que corresponda en cada caso.

4. MEJORAS

..... **1**

Se valorarán aquellas mejoras que se presenten en relación a los medios materiales y a la prestación de los servicios mínimos a desarrollar.

Granada a 27 de noviembre de 2009
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Rafael Estarli García

CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo. Encarnación García Montes

VºBº
CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SALUD Y CONSUMO

Fdo. M^a Carmen Sánchez Quevedo